

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1995.

VISTO la presentación de la Facultad Regional Santa Fe, solicitando la creación del Centro de Investigación y Desarrollo para la Construcción y la Vivienda (CECOVI), a partir de la fusión de los actuales: Grupo de Investigación, Producción, Estudio y Ensayo de Materiales Regionales para la Industria de la Construcción (GIM) y Grupo de Investigación de Tecnologías Aplicadas al Habitat (GITAH), y

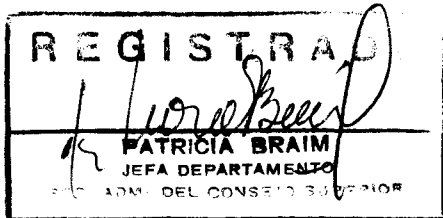
CONSIDERANDO:

Que el aludido requerimiento se ajusta a las exigencias que determinan las Ordenanzas Nros 665, 703 y 789.

Que el Consejo Asesor de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, conforme con lo establecido por la Ordenanza N° 703, recomienda categorizar en Centro las actividades de investigación y desarrollo que en materia de construcción y vivienda se llevan a cabo en la citada Facultad Regional.

Que lo recomendado se fundamenta en los antecedentes presentados y en la trayectoria de excelencia de los grupos de investigación y desarrollo que tienen a su cargo esta temática.

Que a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad le corresponde dictaminar sobre la viabilidad de



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

acceder a este tipo de propuesta, de acuerdo con lo determinado por el capítulo III, inciso 9 de la Ordenanza N° 703.

Que sobre el particular, la referida Secretaría ha producido un dictamen favorable sobre la creación del Centro en cuestión.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la creación en la Facultad Regional Santa Fe del Centro de Investigación y Desarrollo para la Construcción y la Vivienda (CECOVI), dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad, a partir de la fusión de los actuales: Grupo de Investigación, Producción, Estudio y Ensayo de Materiales Regionales para la Industria de la Construcción (GIM) y del Grupo de Investigación de Tecnologías Aplicadas al Habitat (GITAH).

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°739/95

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI  
SECRETARIO ACADEMICO